

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Bases de la Convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar de Clínica/Enfermería, turno libre y turno de discapacidad, por el sistema de oposición 3

Planes Provinciales:

Corrección de errores en el extracto del BOP nº 28 de 5 de marzo de 2025, referido a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Aytos. destinadas a la creación, adecuación y mejora de áreas de juegos infantiles y parques biosaludables de municipios de la provincia de Palencia..... 17

Área de Servicios Sociales:

Tasas correspondientes al mes de enero de 2025 del Servicio de Ayuda a Domicilio 18

Gestión Tributaria y Recaudación:

Citaciones para ser notificados por comparecencia 19

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria de una plaza de Gestor de Proyectos, por el sistema de concurso, plazas de estabilización de empleo temporal 20

CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS:

Expediente para denominar la puerta cero del Estadio Municipal Nueva Balastera como "Puerta José Mario Cano" 21

Patronato Municipal de Deportes.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Celador de Instalaciones/Mantenimiento, por el sistema de concurso de méritos 22

Guardo.

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de provisión de dos plazas de Peón de Servicios Múltiples, personal laboral 24

Magaz de Pisuerga.

Corrección de error al anuncio publicado el día 18 de diciembre de 2024..... 26

Corrección de error al anuncio publicado el día 18 de diciembre de 2024..... 28

Corrección de error al anuncio publicado el día 18 de diciembre de 2024..... 30

Corrección de error al anuncio publicado el día 18 de diciembre de 2024..... 32

Corrección de error al anuncio publicado el día 18 de diciembre de 2024..... 34

San Cebrián de Mudá.

Cuenta General ejercicio 2024..... 36

Tabanera de Valdavia.

Licitación para el arrendamiento de pastos sobrantes de los M.U.P. nº 302 y 304 37

Villaumbrales.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Operario de Usos Múltiples/Alguacil, personal laboral fijo 38

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Barruelo de Santullán.	
<i>Cuenta General ejercicio 2024.....</i>	39
Junta Vecinal de Gañinas de la Vega.	
<i>Información pública del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas.....</i>	40
Junta Vecinal de Ligüézana.	
<i>Licitación para la enajenación del aprovechamiento del Coto de Caza P-10.698</i>	41
Junta Vecinal de Nestar.	
<i>Licitación para el arrendamiento de pastos sobrantes en M.U.P. "Monte Soto" y "Monte La Mata"</i>	43
Junta Vecinal de San Cebrián de Mudá.	
<i>Cuenta General ejercicio 2024.....</i>	44
Junta Vecinal de San Martín de Perapertú.	
<i>Cuenta General ejercicio 2024.....</i>	45
Junta Vecinal de Vergaño.	
<i>Cuenta General ejercicio 2024.....</i>	46

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV):4E0A2M2L3S2D100K10PE

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Por Resolución de 27 de febrero Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, con fecha 16 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Palencia adoptó el acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2022, siendo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 61 de 23 de mayo de 2022, en la cual se oferta ocho plazas de Auxiliar de Clínica/Enfermería, siete por el turno libre y una por el turno de discapacidad, para ser cubiertas mediante el sistema de oposición.

Por otra parte, con fecha 11 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia adoptó el acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 150, de 15 de diciembre de 2023, en la cual se ofertan a través de la tasa específica un total de trece plazas, once por el turno libre y dos por el turno de discapacidad.

Publicados los correspondientes anuncios, con fecha 21 de enero de 2025, se ha dictado por la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General providencia para el inicio de procedimiento correspondiente, procediéndose por el Servicio de Personal de la Diputación a la elaboración del borrador de Bases que han de regir el presente proceso selectivo, remitiéndose las mismas a la representación sindical integrante del Comité de Empresa al objeto de que procedieran a emitir las sugerencias que estimaran convenientes.

Transcurrido el plazo otorgado a los Sindicatos, se presentaron alegaciones sobre el borrador de Bases por parte del sindicato UGT el 20 de febrero y por el sindicato CSIF con fecha 24 de febrero, las cuales han sido objeto de contestación con fecha de 25 de febrero de 2025.

Con fecha 25 de febrero de 2025 se emite informe del Servicio de Personal favorable a la aprobación de las bases y convocatoria propuesta, fiscalizado de conformidad por el Servicio de Intervención con fecha 26 de febrero.

El órgano competente para la aprobación de las Bases que rigen el presente proceso selectivo y convocatoria del mismo, corresponden a la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, de conformidad con el acuerdo de delegación de competencias de la Presidencia de fecha de 10 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de 14 de julio de 2023).

Por todo lo expuesto, se emite **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar las bases, cuyo texto de adjunta a la presente resolución, que ha de regir la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, en la categoría de Auxiliar de Clínica/Enfermería, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022 y 2023.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo al que se hace referencia en el punto anterior.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE CLÍNICA/ENFERMERÍA, TURNO LIBRE Y TURNO DE DISCAPACIDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN. (OEP 2022 Y 2023).

PRIMERA. OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección para el ingreso, mediante el sistema de oposición libre, en la categoría de Auxiliar de Clínica/Enfermería de la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia.

2. Las plazas objeto de la presente convocatoria, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 61 de 23 de mayo de 2022) y 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm.150 de 15 de diciembre de 2023), aprobadas por Acuerdos de la Junta de Gobierno de



la Diputación Provincial de Palencia de 16 de mayo de 2022 y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, son 21, distribuidas en los siguientes turnos:

- a) 18 plazas para el turno de acceso libre.
- b) 3 plazas para el turno de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

3. Las plazas reservadas para personas con discapacidad, si quedaran desiertas, se podrán acumular a las ofertadas en el turno libre.

4. Las personas aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

5. Las plazas de naturaleza laboral, pertenecientes al Subgrupo C2, están dotadas con las retribuciones correspondientes al subgrupo indicado en la legislación de carácter general y en el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Diputación Provincial de Palencia.

6. Las plazas que se ofertan, con indicación del código de puesto de trabajo, se recogen en el Anexo III de las presentes bases.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos al presente proceso será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria, de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico de Atención a personas en situación de dependencia o equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

TERCERA. ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Para optar a las plazas reservadas para personas con discapacidad se deberá contar con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y habrá de expresarse en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

El grado de discapacidad deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera. Las personas aspirantes deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión de la persona aspirante al turno de personas con discapacidad.



2. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

3. El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

CUARTA. INSTANCIAS.

1. Lugar y plazo de presentación

1.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.2. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las convocatorias específicas será de **20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)**. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

1.3. **De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOP núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en los procesos selectivos deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.**

Si alguna de las personas participantes presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1.4. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.

1.5. **En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/2025/569.** Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

1.6. En la solicitud se indicará el número de **referencia de cobro** del documento de autoliquidación de la tasa indicada en el apartado 2 siguiente, además de adjuntar la documentación justificativa del pago. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemáticamente.

1.7. Quienes por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

2. Pago de tasas

2.1. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de **12,00 euros**, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos.

2.2. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación de la Tasa en la Oficina Virtual Tributaria, en el enlace: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA/tasas> o



desde la propia Oficina Virtual Tributaria de la Sede Electrónica, atendiendo a las instrucciones que figuran en el anexo II. Los derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

2.3. Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.

2.4. Las personas pertenecientes a familia numerosa de categoría especial estarán exentas de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familia numerosa de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

2.5. Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

2.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

3.1. Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en la forma indicada en el apartado 1.3 de esta base, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.

3.2. En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios para la acreditación de las circunstancias justificativas del abono de la tasa reducida, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

QUINTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de personas admitidas, con distinción del turno libre y de discapacidad, y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de **diez días** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha resolución aprobando la lista de personas admitidas y excluidas se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Selección y, en su caso, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio.

3. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

4. Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.



SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal de Selección será nombrado por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia y estará constituido por las siguientes personas:

Presidente/a:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, teniendo al menos uno de ellos la misma categoría profesional que la plaza convocada.
- Dos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de la Junta de Castilla y León o de la Administración General del Estado.

Secretario/a:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con las personas titulares. Todas las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría de que se trate.

Las personas que formen parte del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

4. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Presidenta de la Corporación, cuando concurran en su persona alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal colaborador o asesor que estime necesario para el desarrollo del proceso selectivo, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a las personas que formen parte del Tribunal. Asimismo, podrá solicitar de la designación de personal colaborador para la realización de tareas administrativas y de apoyo, siempre que no puedan ser desarrolladas por ninguna persona que forme parte del tribunal.

7. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de las personas aspirantes previamente a la realización de los mismos.

8. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

9. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad



que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

10. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases (reclamaciones, empates, ...).

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

1. SISTEMA SELECTIVO

1.1. El sistema selectivo será el de oposición.

1.2. Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

1.3. De conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaria de Estado de Función Pública (BOE 31 de julio), el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "V". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

1.4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

2. PRUEBAS A SUPERAR

2.1. La oposición estará formada por dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, que se realizarán conjuntamente el mismo día.

2.2 Primer ejercicio: de carácter teórico tipo test.

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test que versarán sobre el temario recogido en el Anexo I de las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta un 10% de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

2.3. Segundo ejercicio: de carácter práctico tipo test.

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en resolver dos o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias del programa que figuran en el Anexo I.

La resolución de los supuestos prácticos se efectuará en formato de respuestas alternativas, tipo test, con un mínimo de 10 preguntas para cada supuesto práctico.

Por el Tribunal se pondrá en conocimiento de las personas aspirantes, con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio: el número de supuestos prácticos a resolver; el número de preguntas de cada supuesto práctico; el número de respuestas alternativas para cada



pregunta del cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta; la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

2.4. Las calificaciones de ambos ejercicios serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en el portal Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

2.5. Finalizado el plazo de alegaciones, el tribunal resolverá lo que estime procedente, elevando a definitivas las calificaciones de los dos ejercicios.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL.

1. Finalizados los ejercicios y elevadas a definitivas las calificaciones de los mismos, el Tribunal procederá a sumar, respecto a las personas aspirantes que hayan superados todos los ejercicios, las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

Se elaborará una relación única en la que se incluirán los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, independientemente del turno por el que hayan participado.

En caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos en las correspondientes bases de la convocatoria

2. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, los aspirantes que habiendo participado por el turno de discapacidad superasen los ejercicios correspondientes sin obtener plaza, resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, serán incluidos por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

3. Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Finalizada la calificación final de las personas aspirantes y publicada la lista de personas aprobadas conforme a la base anterior, el Tribunal formulará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación propuesta de contratación como personal laboral fijo, a aquellas personas aspirantes que hayan sido declaradas aprobadas. En ningún caso podrá rebasarse el número de plazas convocadas.

2. En **los diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores**, las personas declaradas aprobadas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Solicitud de puestos de trabajo de la categoría consignados por orden de preferencia.



3. Las personas propuestas a contratación deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no realización del nombramiento o de la contratación el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

4. Quienes tuviesen la condición de personal funcionario o laboral estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5. Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

6. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta a contratación no presentara la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

1. Presentada la documentación señalada en la base anterior, el órgano competente procederá a dictar resolución de adjudicación de las plazas conforme al orden de puntuación alcanzado a las personas que hayan sido declaradas aprobadas y propuestas por el Tribunal. Las vacantes se adjudicarán siguiendo el orden de puntuación total obtenida y el orden de preferencia solicitado.

2. El personal laboral fijo deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No adquirirá la condición de personal laboral fijo la persona aspirante aprobada que, sin causa justificada, no firme el contrato dentro del plazo indicado anteriormente o de su prórroga.

3. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible contratación como personal laboral fijo en el caso de renuncia de alguna persona declarada aprobada, pase a situación de excedencia por servicio en otras Administraciones Públicas, falta de presentación de la documentación establecida en la base octava o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. Las personas aspirantes que, habiendo obtenido, al menos, 5 puntos en el primero de los ejercicios, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán en la bolsa de empleo de la categoría al objeto de cubrir plazas vacantes o sustituciones como personal laboral temporal en caso necesario.

2. El orden de prelación de la bolsa de empleo se establecerá en función del mayor número de ejercicios superados y de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, no sumando las notas de los ejercicios no superados.

3. Los empates en el orden de prelación en la bolsa se resolverán atendiendo a las mejores puntuaciones del segundo y del primer ejercicio, de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el presente proceso. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en el párrafo tercero del apartado 1 de la base octava.

4. La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en portal web de la Diputación Provincial, o, en su caso, hasta la aprobación de cualquier otra que pudiera resultar ya sea de procesos selectivos convocados para la cobertura de plazas de la misma categoría o procesos desarrollados expresamente para la constitución de bolsas de dicha categoría, en cuyo caso cobrará vigencia la nueva bolsa resultante. La entrada en vigor de la presente bolsa determinará la derogación de cualquiera anterior



existente para plazas de la misma categoría. La presente bolsa de empleo podrá ser prorrogada en caso de resultar necesario, lo cual se comunicará a la representación del personal y será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en portal web de la Diputación Provincial.

DECIMOSEGUNDA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

1. PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO

1.1. Cuando surja la necesidad de una contratación de personal laboral temporal, el Servicio de Personal procederá a contactar con las personas integrantes de la lista de la bolsa de empleo por el orden de prelación establecido en la misma.

1.2. El llamamiento se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada por la persona integrante de la bolsa. No obstante, se podrá realizar un aviso mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado por el aspirante. A tal efecto, deberán comunicar y mantener actualizado dichos datos ante el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, siendo responsabilidad exclusiva del integrante en la bolsa de empleo dicha actualización.

Excepcionalmente, en los casos de necesidad de cobertura urgente de determinados puestos de trabajo por circunstancias debidamente justificadas, el llamamiento se realizará telefónicamente, sin perjuicio de remitir el correo electrónico señalado en el párrafo anterior.

1.3. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro horas, a contar desde el momento en que se remita el correo electrónico señalado en el párrafo anterior, para aceptar la oferta de empleo público temporal ofrecida. La aceptación de la oferta formulada deberá realizarse expresamente por la persona interesada mediante contestación escrita al correo electrónico remitido desde la Diputación.

Excepcionalmente, por razones de urgencia debidamente justificadas, podrá aceptarse la oferta en el momento de la llamada telefónica, debiendo dejar constancia mediante diligencia levantada al efecto por el Servicio de Personal, sin perjuicio de contestación por escrito posterior mediante correo electrónico.

1.4. Una vez se acepte expresamente la oferta remitida y la Administración tenga constancia de dicha aceptación, desde el Servicio de Personal se remitirá un nuevo mensaje de correo electrónico citando a la persona interesada para la realización del correspondiente reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral y, en su caso, para que se persone el día, hora y lugar indicado al objeto de firmar del contrato laboral.

1.5. Se considerará que la persona interesada renuncia a la oferta si, en el plazo de veinticuatro horas indicado para su aceptación, no contestara al correo electrónico enviado o, aceptada expresamente la misma, no se personara a la firma del contrato en el día, hora y lugar indicado para ello.

1.6. Intentado sin efecto el llamamiento o rechazada la oferta, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la lista de la Bolsa.

1.7. En el correo electrónico remitido a la persona integrante de la bolsa se incluirá información general de puesto de trabajo ofrecido, así como la duración estimada.

1.8. Finalizada una prestación de servicios la persona trabajadora se reincorporará a la bolsa de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si la prestación de servicios excede de 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora pasará a ocupar el último lugar en la bolsa correspondiente.
- b) Si la prestación de servicios no supera los 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora ocupará el lugar que le correspondiera en la bolsa según la puntuación obtenida.

1.9. En relación con los contratos temporales por circunstancias de la producción regulados en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, no podrá realizarse el llamamiento a aquellas personas que hayan alcanzado el tiempo máximo de seis meses previsto por la ley para un nuevo contrato de este tipo.



2. EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

2.1. Causas de exclusión provisional en la bolsa de empleo:

2.1.1. Las personas integrantes de la bolsa de empleo podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, ser excluidos provisionalmente del llamamiento de ofertas de trabajo cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Hallarse trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado, debiendo aportarse certificado del alta correspondiente en la Seguridad Social (informe de la vida laboral) referido a la fecha del llamamiento.
- b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.
- c) Permiso por nacimiento para la madre biológica, permiso de adopción, permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija hasta que alcance la edad de tres años; riesgo durante el embarazo o situaciones asimiladas.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

La acreditación de las causas expresadas en el apartado anterior deberá realizarse, junto con la solicitud, por cualquier medio que justifique la situación.

2.1.2. Las personas que hayan solicitado su exclusión provisional, permanecerán en esta situación, hasta que comuniquen fehacientemente, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, hallarse de nuevo disponibles acreditando, en su caso, con la documentación oportuna esta circunstancia. Una vez haya finalizado esta situación, pasarán a estar en situación de «Pendiente de llamamiento». La calificación de «Excluido provisional» solamente tendrá un carácter vinculante con las bolsas de empleo vigentes en ese momento.

2.1.3. Se incluirán en esta situación a aquellas personas que rechacen la oferta por cualquiera de las circunstancias indicadas en el apartado primero debidamente justificadas.

2.2. Causas de exclusión definitiva de las bolsas de empleo:

- a) Rechacen sin causa justificada las ofertas que se emitan desde la Diputación.
- b) Renuncien mediante escrito dirigido al Servicio de Personal a su pertenencia a la bolsa de empleo.
- c) No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizada la contratación, con independencia de la responsabilidad disciplinaria en que pudiera haber incurrido.
- d) Renuncien voluntariamente a la contratación en la Diputación de Palencia antes de la fecha prevista para su finalización.
- e) Se encuentren en situación de incapacidad permanente o asimilada que incapacite para las funciones esenciales del puesto de trabajo.
- f) Quienes no superen el periodo de prueba.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

DECIMOCUARTA. RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda contra la Diputación de Palencia en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el



Juzgado de lo Social competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

DECIMOQUINTA. IGUALDAD DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Palencia, 3 de marzo de 2025.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.



ANEXO I TEMARIO

- TEMA 1.** La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.** La Diputación Provincial. Organización y competencias. La organización técnico administrativa de la Excm. Diputación Provincial de Palencia. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. El Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Palencia.
- TEMA 3.** El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.
- TEMA 4.** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
- TEMA 5.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: consulta y participación de los trabajadores.
- TEMA 6.** El Mayor en el ambiente Residencial. Adaptación al Centro. Trastornos de conducta y de comportamiento en las personas mayores. Relación de ayuda. Pautas de actuación en situaciones conflictivas.
- TEMA 7.** Cambios fisiológicos en el Mayor. Calidad de vida en la vejez. Concepto de salud y calidad de vida relacionada con la salud. Ocio y actividad en Personas Mayores.
- TEMA 8.** Enfermedad geriátrica. Grandes síndromes gerontológicos.
- TEMA 9.** Signos y constantes vitales en geriatría: Observación y vigilancia.
- TEMA 10.** Medicamentos en geriatría: vías y técnicas de administración.
- TEMA 11.** Limpieza, desinfección y esterilización del material. Asepsia y antisepsia.
- TEMA 12.** Alimentación y nutrición. Principios fundamentales. Características de la alimentación en la persona mayor. Administración de alimentos.
- TEMA 13.** Trastornos de la eliminación urinaria. Control de diuresis. Alteraciones intestinales. Cuidados al mayor incontinente.
- TEMA 14.** Cuidados básicos e higiene personal. La movilización de la persona mayor dependiente. Prevención de la integridad cutánea.
- TEMA 15.** Prevención de accidentes y primeros auxilios. Soporte vital básico.
- TEMA 16.** Cuidados paliativos básicos. Cuidados postmortem.
- TEMA 17.** El secreto Profesional. Aspectos deontológicos y legales.
- TEMA 18.** Trabajo en equipo: equipo multidisciplinar. Habilidades sociales para la comunicación. La empatía, la escucha activa y el apoyo emocional al mayor y a la familia.
- TEMA 19.** El profesional de referencia en la Ley 3/2024, de 12 de abril, reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.



ANEXO II**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS****Seleccione **Pagar tasas****

Cumplimente la Autoliquidación, del siguiente modo:

1. Complete el apartado TITULAR.
2. Complete el apartado ¿QUE QUIERES PAGAR? Indicando:
 - En selecciona el municipio/servicio gestor donde realizar la solicitud, elegir del desplegable **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
 - En selecciona una tasa: **TASA PROCESOS SELECTIVOS.**
3. Complete el apartado CODIGO CONVOCATORIA con el indicado en las Bases de la convocatoria **DIP/2025/569**
4. **Elija la tarifa** correspondiente del desplegable.
5. En el apartado RESUMEN, compruebe los datos mostrados y elija entre las opciones --> DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO/ PAGAR.
6. Si se opta por DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO, con el documento impreso deberá pagar en las entidades financieras colaboradoras¹ en el plazo que se indica en el mismo.
7. Si hubiese optado por PAGAR, se desplegará una pantalla con los datos del recibo y marcando REALIZAR PAGO se desplegará otra pantalla, para introducir los datos de su tarjeta hasta completar los pasos que se exigen, finalizando en la pestaña de PAGAR.
8. Una vez concluidos los trámites y pagado el recibo, deberá obtener el justificante de pago para acompañar con la solicitud e indicar el número de Referencia de cobro en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Haga clic en el enlace AUTOLIQUIDACIONES, después de leer las INSTRUCCIONES de cumplimentación.

AUTOLIQUIDACIONES

¹ En Entidades bancarias: Unicaja, Banco Santander, BBVA, Cajamar, CaixaBank, Banco Sabadell. On Line: URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es>. En OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVIO.



ANEXO III

CÓDIGO PLAZA	SERVICIO	CATEGORÍA	GRUPO/SUBGRUPO
LD64.11.00.01	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.03	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.07	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.09	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.10	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.24	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.25	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.31	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.34	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.35	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.36	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.37	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.39	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.40	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.41	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.42	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.43	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.48	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.49	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.50	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2
LD64.11.00.51	RESIDENCIA	AUXILIAR DE CLÍNICA/ ENFERMERÍA	C2



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXTRACTO DEL BOP Nº 28 DE 5 DE MARZO DE 2025 REFERIDO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DESTINADAS A LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y PARQUES BIOSALUDABLES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 817867.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817867>)

Advertidos dos errores materiales en el extracto de la convocatoria para concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos de esta provincia destinadas a la creación, adecuación y mejora de áreas de juegos infantiles y parques biosaludables de titularidad municipal de la provincia de Palencia (BDNS: 817867), aprobada por Decreto de la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia de 26 de febrero de 2025 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 28, de 5 de marzo de 2025.

- El primero, en lo relativo a las actuaciones que no son objeto de la convocatoria, contenido en el apartado tercero del referido extracto, frente a la previsión dispuesta en la base 4 de la convocatoria.

- Y el segundo, en lo relativo a la cuantía máxima concedida, contenido en el apartado cuarto del referido extracto, frente a la previsión dispuesta en la base 6 de la convocatoria.

Procede la corrección de los mismos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido siguiente:

Primero.– En el apartado tercero del extracto que se cita arriba,

DONDE DICE:

“No será objeto de esta convocatoria: La creación de nuevos parques biosaludables en los núcleos de población en los que no exista ninguno.”

DEBERÁ DECIR:

“No será objeto de esta convocatoria: La creación de nuevas áreas infantiles o parques biosaludables en los núcleos de población donde ya exista alguno.”

Segundo.– En el apartado cuarto del extracto que se cita.

DONDE DICE:

“En ningún caso la cuantía concedida será superior al 70% del presupuesto de la inversión aprobado por Diputación Provincial de Palencia, con un máximo de 15.000 € por beneficiario.”

DEBERÁ DECIR:

“En ningún caso la cuantía concedida será superior al 70% del presupuesto de la inversión aprobado por Diputación Provincial de Palencia.”

Tercero.– Publicar la presente corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 5 de marzo de 2025.- La Jefa en funciones del Servicio de Planes Provinciales, María Dolores Marcos Gómez.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Mediante resolución de 5 de marzo de 2025 de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, dictada en uso de las facultades delegadas por decreto 10-07-2023 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de las tasas correspondientes al mes de **enero de 2025 del Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. ES54 – 2103 – 2260 – 3000 – 3429 – 6087 que la empresa adjudicataria del Servicio, CLECE S.A.-ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U. (UTE SAD Palencia), tiene abierta en Unicaja Banco S.A. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo según art. 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicándose los recargos contemplados en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Sra. Diputada Delegada de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincia de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente. Ante tal situación, podrá interponerse directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 T.R.L.R.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 5 de marzo de 2025.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

476



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces ¹ a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudación en vía de apremio. Procedimiento ejecutivo.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/. Burgos, 1. 34001 Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **QUINCE** días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

¹ Un solo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

N.I.F.	SUJETO PASVO	Nº EXPEDIENTE	Nº REFERENCIA	Nº GRUPO	Nº BOLETÍN
12524115V	CARRETON GUTIERREZ LEONILA HERENCIA YACENTE/COM HEREDITARIA	2024EXP25003299	2500009863	40869	5239
12595265M	RUIZ CALDERON CLAUDIO HEREDEROS DE	2004EXP25000192	2500002598	40869	5239
12709129L		2015EXP25000457	2000278877	40869	5239
12770150K		2014EXP25000195	2500003403	40869	5239

Palencia, 3 de marzo de 2025.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución n.º 1541, de 28 de febrero de 2025, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, por el que se aprueba lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de Gestor de Proyectos, por el sistema de concurso, plazas de estabilización de empleo temporal.

RESOLUCIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 15 de noviembre de 2024, fueron aprobadas las bases de la convocatoria de una plaza de Gestor de Proyectos, por el sistema de concurso, incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Palencia, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 4, de 8 de enero de 2025, BOCyL n.º 229, de 25 de noviembre de 2024, y extractada en el BOE n.º 16, de 18 de enero de 2025. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Gestor de Proyectos, por el sistema de concurso, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Palencia, la cual se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Edificio Administrativo "Agustinas Canónigas", -Calle Mayor n.º 7, Planta Baja-, y en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

SEGUNDO. - Así mismo, se concede un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 3 de marzo de 2025.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

433



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024, acordó instruir expediente para denominar la puerta cero del Estadio Municipal Nueva Balastera como **“Puerta José Mario Cano”**.

Antes de formularse la propuesta de resolución y con objeto de incorporar al expediente cuantos antecedentes y documentos resulten de interés para la determinación de los méritos, cualidades y circunstancias concurrentes en D. José Mario Cano López y, de conformidad con lo previsto en el art. 21 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, así como en los demás preceptos aplicables, se abre un periodo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que cuantas personas físicas o jurídicas lo consideren preciso muestren su adhesión a la iniciativa municipal y presenten, por escrito, cuantos antecedentes, documentos, sugerencias o alegaciones consideren oportuno.

El expediente se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Palencia, sito en el Centro Cultural LECRÁC, Avda. Valladolid nº 26, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

El documento de adhesión está disponible en la página web cultura.aytopalencia.es y podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palencia (sede.aytopalencia.es) o en el Registro del Ayuntamiento, sito en calle Mayor Principal nº 7 (Edificio Agustinas Canónigas).

Palencia, 29 de enero de 2025.- El Instructor del expediente, Concejal Delegado del Área de Identidad Cultural y Actividad Físico-Deportiva, Francisco Fernández Asensio.

457



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Resolución nº2025/50 de fecha 24 de febrero de 2025, de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Celador de Instalaciones/Mantenimiento, por el sistema de concurso de méritos.

RESOLUCIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 27 de septiembre de 2024, fueron aprobadas las Bases para la provisión de una plaza de Celador de Instalaciones/Mantenimiento, mediante el sistema de concurso de méritos, proceso especial de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº133 de 4 de noviembre de 2024, en el BOCYL nº 221 de 13 de noviembre de 2024, y extractadas en el BOE nº 282 de 22 de noviembre de 2024.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el día 10 de diciembre de 2024, por Resolución de la Presidenta nº 2024/505, de 27 de diciembre de 2024, se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. nº 13 de 29 de enero de 2025 concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

No habiéndose presentado ninguna reclamación o subsanación

RESUELVO:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Celador de Instalaciones/Mantenimiento, por el sistema de concurso, plaza de estabilización de empleo temporal.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Relación de aspirantes Admitidos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***4379**	ANDRÉS CASTAÑEDA, CARLOS
***4450**	GOMEZ CAMPILLO, JOSÉ FRANCISCO
***0546**	MARTIN CONDE, SATURNINO
***6694**	MENDEZ VILLAGRÁ, FRANCISCO JAVIER
***3826**	REDONDO CALLE, ALBERTO

Nº de solicitudes: 5

Relación de aspirantes excluidos:

Nº de solicitudes: 0

Segundo. Autorizar la celebración de un máximo de tres sesiones de los Tribunales, a celebrar por la mañana de conformidad, con la disposición adicional tercera de las Bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- A efectos de reclamaciones o para su recusación el Tribunal de selección encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 47 de Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, quedando formados por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:



PRESIDENTE: El Secretario del Patronato Municipal de Deportes

Titular: Dña. M^a Rosa de la Peña Gutiérrez
Suplente: D. Carlos María del Olmo Tornero

VOCALES:**Un empleado público de la Junta de Castilla y León:**

Titular: Dña. Silvia Aneas Monedero
Suplente: Dña. Almudena Narganes Henares

Dos empleados públicos del Ayuntamiento de Palencia o del Patronato Municipal de Deportes:

Titular: D. Rafael Aceves Ballesteros
Suplente: D. Javier Pastor González

Titular: D. Rafael Pastor González
Suplente: D. Alfredo Cisneros Díaz

Secretario: Un empleado público del Patronato Municipal de Deportes.

Titular: Dña. Yolanda Simancas Antolín
Suplente: D. Tomás Martínez de Luis

Cuarto.- Aprobada la correspondiente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de Palencia, en el Tablón Electrónico de anuncios y la página web del Patronato Municipal de Deportes.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción de su domicilio, siempre que el demandante resida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Palencia, 24 de febrero de 2025.- La Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, Raquel Miriam Andrés Prieto.



Administración Municipal

GUARDO

ANUNCIO

Por Resolución número 2025-0322 de fecha 26 de febrero de 2025, Don Juan Jesús Blanco Muñiz, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de provisión de dos plazas de peón de servicios múltiples personal laboral del Ayuntamiento de Guardo (Palencia).

RESUELVO

PRIMERO.- DECLARAR admitidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

***5626**	ALVAREZ TOMAS, ANA BELEN
***3522**	CEA CUADRADO, ALBERTO JESUS
***2643**	FERNANDEZ CALLE, ANGEL
***7319**	GARCÍA EGEA, FRANCISCO JESUS
***5973**	GUERRA ROBLÉDINOS, JUAN RAMON
***5151**	GUTIERREZ VILLACORTA, JAVIER
***3871**	HERNANDEZ ESCUDERO, BEGOÑA
***8221**	HERNANDEZ HERNANDEZ, DANIEL
***1809**	HORBATIUK, OLEKSANDR
***8237**	MATEO BENEITEZ, JAIRO
***5846**	MARIN MARTÍNEZ, INES
***5672**	PUERTA PEREZ, FRANCISCO JAVIER
***7971**	RASERO RAMON, MANUEL
***4060**	RUA FERNANDEZ, ALBERTO
***7417**	SUAREZ DE PRADO, DEMETRIO
***4706**	VEGA RECIO, GUSTAVO
***8184**	VILLA DIEZ, VIDAL
***9086**	ZAPATA SANCHEZ, MARINA

SEGUNDO.- DECLARAR excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

- NO HAY EXCLUIDOS

TERCERO. El hecho de figurar en el listado provisional de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para la participación en el procedimiento convocado. Cuando de la documentación presentada, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en dicho procedimiento.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, conforme a la base sexta de las que rigen el presente proceso selectivo, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.



QUINTO.- La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de subsanación, conforme a la base sexta, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, en la misma resolución, se publicará el nombramiento nominal del Tribunal que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la sede electrónica de este Ayuntamiento guardo.sedelectronica.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes

Guardo, 26 de febrero de 2025.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

392



Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. de Palencia de fecha 18 de diciembre de 2024, n.º 152, relativo a la resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la plaza de técnico de auxiliar informática, en el marco de la estabilización del empleo temporal regulado en la Ley 20/2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE AUXILIAR INFORMÁTICA (ESTABILIZACIÓN).-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2025, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección mediante concurso de méritos de una plaza de **TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA**, personal laboral a jornada completa publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. n.º8 de fecha 18 de enero de 2023 y BOE n.º58 de fecha 9 de marzo de 2023, para su contratación como personal laboral a jornada completa, por el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido resolutorio se reproduce a continuación:

“RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
BERNARDINO MARTIN ASENSIO	***3215**
JOSE JUAN HOLGADO BULLON	***4470**
RAUL GÓMEZ SÁEZ	***3541**
ANDREA GÓNZALEZ RODRÍGUEZ	***6412**
CESAR TOME DE LA PEÑA	***6911**
ELENA ISABEL GOMEZ VIEJO	***8257**

SEGUNDO.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica de este Ayuntamiento <https://magazdepisuerga.es> y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

TERCERO.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- **Presidenta:** D^{ña}. **Beatriz Martín Martín** (Secretaria-Interventora de Villaumbrales)
- Suplente: D^{ña}. **Andrea López López** (Secretaria-Interventora de Hornillos de Cerrato)
- **Vocal:** D^{ña}. **Isabel Martín Fraile** (Secretaria-Interventora de Fuentes de Nava)
- Suplente: D. **Santiago Hidalgo Freyre** (Secretario-Interventor de Tariego de Cerrato)
- **Vocal:** D^{ña}. **Irene Raliegos Álvarez** (Secretaria-Interventora de Quintanilla de Onésimo)
- Suplente: D. **Víctor Pérez Bello** (Secretario-Interventor de Campaspero)
- **Vocal:** D^{ña}. **Alicia Sanz Maiza** (Secretaria-Interventora de Pesquera de Duero)
- Suplente: D^{ña}. **Marta Fernández del Amo** (Secretaria-Interventora de Amusco)
- **Vocal:** D^{ño}. **Manuel Mirueña Rodríguez** (Secretario-Interventor de Tordehumos)
- Suplente: D^{ña}. **Cristina Sandino Vallejo** (Secretaria-Interventora de Mazariegos)



- **Secretario: D. Héctor Herrador Torío** (Secretario-Interventor de Magaz de Pisuerga)
- Suplente D^a. Laura Anero Contreras (Secretaria-Interventora de Villada)

CUARTO.- Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Magaz de Pisuerga, 4 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Patricia Pérez Blanco.

452



Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de fecha 18 de diciembre de 2024, n.º 152, relativo a la resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la plaza de técnico de auxiliar informática, en el marco de la estabilización del empleo temporal regulado en la Ley 20/2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA PLAZA DE ALGUACIL (ESTABILIZACIÓN).-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2025, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección mediante concurso de méritos de una plaza de **ALGUACIL**, personal funcionario a jornada completa publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. n.º8 de fecha 18 de enero de 2023 y BOE n.º58 de fecha 9 de marzo de 2023, para su contratación como personal funcionario a jornada completa, por el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
ÁNGEL ROMO CALDERÓN	***5322**
JOSE JUAN HOLGADO BULLON	***4470**
JOSE IGNACIO BECERRIL PEREZ	**3320**
MIKEL LOPEZ PORTUGAL	***8804**
JOSÉ DOMINGUEZ BATICÓN	***7429**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALBERTO CALLEJA PEREZ	***2607**	NO APORTA VIDA LABORAL NI CONTRATOS

SEGUNDO.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica de este Ayuntamiento <https://magazdepisuerga.es> y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos

TERCERO.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- **Presidenta:** D^ª. **Beatriz Martín Martín** (Secretaria-Interventora de Villaumbrales)
- Suplente: D^ª. Andrea López López (Secretaria-Interventora de Hornillos de Cerrato)
- **Vocal:** D^ª. **Isabel Martín Fraile** (Secretaria-Interventora de Fuentes de Nava)
- Suplente: D. Santiago Hidalgo Freyre (Secretario-Interventor de Tariego de Cerrato)
- **Vocal:** D^ª. **Irene Raliegos Álvarez** (Secretaria-Interventora de Quintanilla de Onésimo)
- Suplente: D. Víctor Pérez Bello (Secretario-Interventor de Campaspero)
- **Vocal:** D^ª. **Alicia Sanz Maiza** (Secretaria-Interventora de Pesquera de Duero)
- Suplente: D^ª. Marta Fernández del Amo (Secretaria-Interventora de Amusco)



- **Vocal: D^o. Manuel Mirueña Rodríguez** (Secretario-Interventor de Tordehumos)
- Suplente: D^a. Cristina Sandino Vallejo (Secretaria-Interventora de Mazariegos)
- **Secretario: D. Héctor Herrador Torío** (Secretario-Interventor de Magaz de Pisuegra)
- Suplente D^a. Laura Anero Contreras (Secretaria-Interventora de Villada)

CUARTO.- Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Magaz de Pisuegra, 4 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Patricia Pérez Blanco.

453



Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de fecha 18 de diciembre de 2024, n.º 152, relativo a la resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la plaza de técnico de auxiliar informática, en el marco de la estabilización del empleo temporal regulado en la Ley 20/2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES A JORNADA PARCIAL DEL 66,66% (ESTABILIZACIÓN).-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2025, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección mediante concurso de méritos de una plaza de **LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES**, personal laboral a jornada parcial del 66,66% publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. n.º9 de fecha 20 de enero de 2023 y BOE n.º 58 de 9 de marzo de 2023, para su contratación como personal laboral a jornada parcial del 66,66%, por el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
M ^a DEL CARMEN MUÑOZ MARTÍN	***2884**
M ^a ROSA MARTÍN PÉREZ	***7412**
BEGOÑA SAN MARTÍN GARCÍA	***7448**
ROSA ELIDIA SANTOS ROBLES	***249**
M ^a ÁNGELES PÉREZ CRESPO	***622**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
M ^a DOLORES IZQUIERDO FLORES	***6807**	NO APORTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
M ^a DE LOS ANGELES FERNANDEZ PEREZ	***3209**	NO APORTA VIDA LABORAL

SEGUNDO.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica de este Ayuntamiento <https://magazdepisuerga.es> y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

TERCERO.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- **Presidenta:** D^a. **Beatriz Martín Martín** (Secretaria-Interventora de Villaumbrales)
- **Suplente:** D^a. **Andrea López López** (Secretaria-Interventora de Hornillos de Cerrato)
- **Vocal:** D^a. **Isabel Martín Fraile** (Secretaria-Interventora de Fuentes de Nava)
- **Suplente:** D. **Santiago Hidalgo Freyre** (Secretario-Interventor de Tariego de Cerrato)
- **Vocal:** D^a. **Irene Raliegos Álvarez** (Secretaria-Interventora de Quintanilla de Onésimo)
- **Suplente:** D. **Víctor Pérez Bello** (Secretario-Interventor de Campaspero)



- **Vocal: D^a. Alicia Sanz Maiza** (Secretaria-Interventora de Pesquera de Duero)
- Suplente: D^a. Marta Fernández del Amo (Secretaria-Interventora de Amusco)
- **Vocal: D^o. Manuel Mirueña Rodríguez** (Secretario-Interventor de Tordehumos)
- Suplente: D^a. Cristina Sandino Vallejo (Secretaria-Interventora de Mazariegos)
- **Secretario: D. Héctor Herrador Torío** (Secretario-Interventor de Magaz de Pisuerga)
- Suplente D^a. Laura Anero Contreras (Secretaria-Interventora de Villada)

CUARTO.- Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Magaz de Pisuerga, 4 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Patricia Pérez Blanco.

454



Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de fecha 18 de diciembre de 2024, n.º 152, relativo a la resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la plaza de técnico de auxiliar informática, en el marco de la estabilización del empleo temporal regulado en la Ley 20/2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL, DIRECCIÓN (ESTABILIZACIÓN).-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2024, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección mediante concurso de méritos de una plaza de **TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL, DIRECCIÓN**, personal laboral a jornada completa publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Núm.º9 de fecha 20 de enero de 2023 y BOE Núm.º58 de fecha 9 de marzo de 2023, para su contratación como personal laboral a jornada completa, por el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
EVA RODRIGUEZ GARCIA	***1519**
JOSE MARIA LLORENTE BARTOLOME	***4048**
MIRIAN GIL MERLO	***4282**
CRISTINA MARTÍNEZ PINEDO	***3363**
MARIA BUISAN GARCIA	***6719**
MAITE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	***2968**
ELENA ATIENZA MUÑOZ	****3922**
MARIA TERAN ALVAREZ	***4957**
MIREYA CHAMORRO GONZALEZ	***5130**
CRISTINA FADON RIOS	***0378**
ELENA ISABEL GOMEZ VIEJO	***8257**
TAMARA PEREZ NEBREA	***9442**
BEATRIZ GLORIA VIELVA MARTINEZ	***4724**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
YOLANDA SÁNCHEZ QUIRCE	***4654**	AUTOBAREMACIÓN INCORRECTA (ANEXO I)
MARISOL PEREZ MUÑOZ	***5110**	AUTOBAREMACIÓN INCORRECTA (ANEXO I)
MARIA DE LA CONCEPCION GOMEZ REPOLLES	***0932**	NO ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI



SEGUNDO.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica de este Ayuntamiento <https://magazdepisuerga.es> y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica de este Ayuntamiento <https://magazdepisuerga.es> y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

TERCERO.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- **Presidenta: D^a. Beatriz Martín Martín** (Secretaria-Interventora de Villaumbrales)
- Suplente: D^a. Andrea López López (Secretaria-Interventora de Hornillos de Cerrato)
- **Vocal: D^a. Isabel Martín Fraile** (Secretaria-Interventora de Fuentes de Nava)
- Suplente: D. Santiago Hidalgo Freyre (Secretario-Interventor de Tariego de Cerrato)
- **Vocal: D^a. Irene Raliegos Álvarez** (Secretaria-Interventora de Quintanilla de Onésimo)
- Suplente: D. Víctor Pérez Bello (Secretario-Interventor de Campaspero)
- **Vocal: D^a. Alicia Sanz Maiza** (Secretaria-Interventora de Pesquera de Duero)
- Suplente: D^a. Marta Fernández del Amo (Secretaria-Interventora de Amusco)
- **Vocal: D^o. Manuel Mirueña Rodríguez** (Secretario-Interventor de Tordehumos)
- Suplente: D^a. Cristina Sandino Vallejo (Secretaria-Interventora de Mazariegos)
- **Secretario: D. Héctor Herrador Torío** (Secretario-Interventor de Magaz de Pisuergra)
- Suplente D^a. Laura Anero Contreras (Secretaria-Interventora de Villada)

CUARTO.- Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Magaz de Pisuergra, 4 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Patricia Pérez Blanco.

455



Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de fecha 18 de diciembre de 2024, n.º 152, relativo a la resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la plaza de técnico de auxiliar informática, en el marco de la estabilización del empleo temporal regulado en la Ley 20/2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS 2 PLAZAS DE TÉCNICO /A AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL (ESTABILIZACIÓN).-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2025, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección mediante concurso de méritos de DOS plazas de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL**, personal laboral a jornada completa publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. n.º8 de fecha 18 de enero de 2023 y BOE nº58 de fecha 9 de marzo de 2023, para su contratación como personal laboral a jornada completa, por el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
ELENA ISABEL GOMEZ VIEJO	***8257**
MARIA TERAN ALVAREZ	***4957**
BEGOÑA GARCÍA AGUILAR	***2746**
MIREYA CHAMORRO GONZALEZ	***5130**
SARA GONZALEZ ARRIBAS	***8387**
ELENA ATIENZA MUÑOZ	***7392**
ALBA ISABEL BENITO GALLARDO	***4450**
MARIA AZPELETA BLANCO	***5184**
MAITE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	***2968**
EDURNE PEREZ FERNANDEZ	***6195**
IRENE SANCHEZ MONTOYA	***5221**
MARIA BUISAN GARCIA	***6719**
CRISTINA MARTÍNEZ PINEDO	***3363**
MIRIAN GIL MERLO	***4282**
JOSE MARIA LLORENTE BARTOLOME	***4048**
SHEILA GALLEGRO CONGOSTO	***5798**
MÓNICA GALLEGRO CALZADA	***2686**
EVA RODRIGUEZ GARCIA	***1519**
CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ	***3346**
CRISTINA FADON RIOS	***0378**
ANA ORIVE CONDE	***4701**



Nombre y Apellidos	D.N.I.
MARISOL PEREZ MUÑOZ	***5110**
MARIA DE LA CONCEPCION GOMEZ REPOLLES	***0932**
AROA MADRIGAL CLAVERO	***5767**
LORENA GOMEZ HERRERO	***9559**
ALBA HOLGADO PROAÑO	***5369**
MARIA BREZO MEDIAVILLA VILLACORTA	***5589**
TAMARA PEREZ NEBREDAS	***9442**
YOLANDA SÁNCHEZ QUIRCE	***4654**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MARIA ARANZAZU PARRA SOTO	***0567**	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES
LAURA SAIZ AREVALO	***1441**	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES
MARÍA MARTÍN TORRES	***5952**	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES
LUCIA ARIAS PINACHO	***7792**	AUTOBAREMACIÓN INCORRECTA (ANEXO I)
TERESA HERNANDEZ BERNAL	***1419**	NO ACREDITA LOS MÉRITOS (ANEXO I)
NEREA VALIENTE GOMEZ	***6483**	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

SEGUNDO.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica de este Ayuntamiento <https://magazdepisuerga.es> y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

TERCERO.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- **Presidenta:** D^a. **Beatriz Martín Martín** (Secretaria-Interventora de Villaumbrales)
- Suplente: D^a. Andrea López López (Secretaria-Interventora de Hornillos de Cerrato)
- **Vocal:** D^a. **Isabel Martín Fraile** (Secretaria-Interventora de Fuentes de Nava)
- Suplente: D. Santiago Hidalgo Freyre (Secretario-Interventor de Tariego de Cerrato)
- **Vocal:** D^a. **Irene Raliegos Álvarez** (Secretaria-Interventora de Quintanilla de Onésimo)
- Suplente: D. Víctor Pérez Bello (Secretario-Interventor de Campaspero)
- **Vocal:** D^a. **Alicia Sanz Maiza** (Secretaria-Interventora de Pesquera de Duero)
- Suplente: D^a. Marta Fernández del Amo (Secretaria-Interventora de Amusco)
- **Vocal:** D^o. **Manuel Mirueña Rodríguez** (Secretario-Interventor de Tordehumos)
- Suplente: D^a. Cristina Sandino Vallejo (Secretaria-Interventora de Mazariegos)
- **Secretario:** D. **Héctor Herrador Torío** (Secretario-Interventor de Magaz de Pisuergra)
- Suplente D^a. Laura Anero Contreras (Secretaria-Interventora de Villada)

CUARTO.- Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Magaz de Pisuergra, 4 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Patricia Pérez Blanco.



Administración Municipal

SAN CEBRIÁN DE MUDÁ

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2024, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

San Cebrián de Mudá, 4 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, M^a Amparo González Salazar.

450



Administración Municipal

TABANERA DE VALDAVIA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha acordado arrendar los pastos sobrantes de los M.U.P. Nº 302 y 304, por procedimiento abierto, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados y de los que se hace público un extracto.

a) OBJETO:

– Arrendamiento de los pastos de los M.U.P. El Coto y los Paúles nº 302, y Trasotero y Rabanillo nº 304 con una superficie de 443,60 Has. y para 96 U.G.M., cabezas autorizadas 600 ovejas y 40 cabras.

b) TIPO DE LICITACIÓN:

– 1728,00 euros/año. (mejorable al alza).

c) PERIODO DE ARRENDAMIENTO:

– Hasta el 31 de diciembre de 2029.

d) PROPOSICIONES:

– Se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría del Ayuntamiento o por cualquier otro medio admitido en derecho.

e) PLIEGO DE CONDICIONES:

– Se encuentra a disposición de los interesados en la secretaria del Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia, o en el correo electrónico secretario@tabaneradevaldavia.es

Tabanera de Valdavia, 3 de marzo de 2025.- El Alcalde, Honorino Fontecha Roscales.

435



Administración Municipal

VILLAUMBRALES

EDICTO

Por Resolución nº 25 de fecha 04 de marzo de 2025 y terminado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza de Operario de usos múltiples/ Alguacil del Ayuntamiento de Villaumbrales, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 148 de 10 de diciembre de 2024 y en el BOCYL nº 239 de 11 de diciembre de 2024, y el extracto de la convocatoria en el BOE nº14 de 16 de enero de 2025; y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALBILLO ARCONADA, CRISTINA	**9372***
2	CAMALEÑO BARROCAL, MIGUEL	**9503***
3	CONDE GUTIÉRREZ, MALENA	**9821***
4	ESCUDERO HERNANDEZ, ROBERTO	**7725***
5	FRONTELA GOMEZ, SANDRA	**9540***
6	GARCÍA SASTRE, JESÚS	**9289***
7	LOBETE GARCIA, JESUS	**9580***
8	LOPEZ MELERO, MANUEL MARIA	**9846***
9	MARTINEZ OSORNO, CELESTINO	**7713***
10	MATIA RODRIGUEZ, ISMAEL	**9439***
11	REDONDO CALLE, ALBERTO	**9382***
12	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARY CARMEN	**4509***
13	ROJO ABAD, JORGE	**9363***
14	RUIZ MERINO, PEDRO JAVIER	**7788***

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos:

Nº	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	LÓPEZ MARTÍNEZ, VANESSA	**9421*** No posee la titulación exigida.
2	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	**4485*** No posee la titulación exigida.

TERCERO.- Publicar la presente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la Sede Electrónica [<https://villaumbrales.sedelectronica.es/info.0.>] y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para subsanar los errores que por su naturaleza sean subsanables y presentar reclamaciones.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores y presentación de reclamaciones, por la Alcaldía se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Villaumbrales, 4 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Carolina Valbuena Bermúdez.



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARRUELO DE SANTULLÁN

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta ELM, correspondiente al ejercicio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán, 4 de marzo de 2025.- El Presidente, José M^a Polanco del Barrio.

436



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE GAÑINAS DE LA VEGA

EDICTO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Gañinas de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025 acordó la aprobación del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Junta Vecinal para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gañinas de la Vega, 4 de marzo de 2025.- El Presidente, Juan Carlos Diez Herrero.

447



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LIGÜÉRZANA

ANUNCIO

ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO COTO DE CAZA P-10.698.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal de Ligüérezana, el día 8 de enero de 2025, se hace pública la convocatoria de la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismos: Junta Vecinal de Ligüérezana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Contratación.
 - 2) Teléfono: 617 818 663 / 979 870 534.
 - 3) Correo Electrónico: roldan@serveradepisuerga.es
 - 4) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de plicas.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción: Enajenación de caza mayor y menor según Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas.
- c) Lugar de Ejecución:
 - 1) Situación: Monte "Brezal del Cerro" y "El Hoyal" (nº 81 y 82 del C.U.P.).
 - 2) Localidad y Código Postal: Ligüérezana. 34839.
- d) Plazo de Ejecución: 5 temporadas.
- e) Admisión de Prórroga: No.

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

4. Valor Estimado del Contrato:

- 9.000,00 euros.

5. Presupuesto Base de Licitación:

- 9.000,00 euros (excluido el I.V.A.).

6. Garantías Exigidas:

- Provisional: 1.350,00 euros.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de Presentación: Presencial o correo postal.



c) Lugar de Presentación:

- 1) Dependencia: Contratación. En días hábiles de 9:30 a 14:00 horas.
- 2) Domicilio: Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.
Plaza Modesto Lafuente, nº 1.
- 3) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.

Ligüérsana, 3 de marzo de 2025.- El Presidente, Miguel Ángel Mediavilla Montero.

437



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE NESTAR

ANUNCIO

Por esta Junta Vecinal se ha acordado arrendar los pastos sobrantes de su propiedad por el procedimiento abierto, con arreglo al pliego de condiciones aprobado del que se hace público un extracto.

OBJETO.-

- El arrendamiento de los pastos sobrantes en MUP "Monte Soto": polígono 101, parcela 5004 y "Monte La Mata": polígono 104, parcela 5001 situado en el término municipal de Aguilar de Campoo. Para una carga ganadera de 87 UGM.

TIPO DE LICITACIÓN.-

- Se establece en dos mil ochocientos setenta y un euros (2.871,00) euros / año, mejorable al alza.

PERIODO DE ARRENDAMIENTO.-

- Hasta el 31 de diciembre de 2029.

PROPOSICIONES.-

- Se presentarán en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (15) contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la secretaría de la Junta Vecinal o por cualquier otro medio admitido en derecho.

PLIEGO DE CONDICIONES.-

- Se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Junta Vecinal de Nestar <http://jvnestar.sedelectronica.es>, o en el correo juntasvecinales@aguilardecampoo.es

Nestar, 4 de marzo de 2025.- El Presidente, Luis Ignacio García Cubillo.

439



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mudá, 4 de marzo de 2025.- El Presidente, Alfonso Gutiérrez González.

446



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PERAPERTÚ

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Perapertú, 4 de marzo de 2025.- El Presidente, Borja González Salazar.

448



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VERGAÑO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vergaño, 4 de marzo de 2025.- El Presidente, José Luis García Torices.

451

